

Denuncias Digitales

Usuario conectado: **FVILLAFANE**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 CP:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsa acusación, o al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en toda declaración, interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de tres a seis meses de prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

LEGAJO: SIN ASIGNAR
RESPONSABLE UFDT: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFDT MONTEROS

SUMARIO: D-205719/2023
COMISARIA: COMISARIA RIO SECO
DATOS DEL OFICIAL DNI: 34024918 Apellido y Nombre: CHAVEZ, PABLO DAMIAN

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

DELITO: DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA
MODALIDAD: Otras modalidades (incluye otras modalidades distintas a las mencionadas anteriormente)

DATOS DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: SESTO CABRAL, MARIA EUGENIA
DNI: 26685498
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA
FECHA DE NACIMIENTO: 18/07/1978
EDAD: 44
ESTUDIOS: LICENCIADA EN QUIMICA FARMACEUTICA

DATOS DEL ACUSADO

NOMBRE: MARIA EUGENIA
APELLIDO: SESTO CABRAL
DNI: 26685498
FECHA DE NACIMIENTO: 18/07/1978
EDAD: 44
PROFESION: LICENCIADA EN QUIMICA FARMACEUTICA,
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: RUTA 326 KM 3
LOCALIDAD: AMBERES
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

LO RECONOCIO: NO
MOVILIDAD: Desconoce

RELATO DEL HECHO

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

El día miércoles 11 de enero de 2023 a horas 8:30 am, en ocasión de encontrarse los denunciante, recuperándose de las dos fumigaciones sufridas con corticoides, nos disponíamos a desayunar en el interior de nuestra vivienda -en la que residimos desde el 1° de agosto de 2022-, con todas las aberturas desde la noche anterior, cuando observamos por la ventana oeste de nuestra cocina, a un tractor de propietario desconocido pero que trabaja los campos con pseudo fumigadora de diseño casero, consistente en un tanque de 200 L de plástico azul, similar y/o del mismo tipo que los tachos de detergente que se utilizan como colindante a cero metros de nuestro terreno, cargando el tacho de pesticida. Una vez ubicado en su campo, descendió (ver video de prueba) y desplegó la pseudo fumigadora de diseño casero. Se observa como despliega primero el brazo izquierdo y luego se dirige a desplegar el brazo derecho. El operador del tractor, al finalizar la continuación sube en el vehículo y comienza la fumigación adentrándose en su terreno que por la pendiente natural y la altura de la caña, pronto se completa. El equipo una vez concluida la fumigación quedó estacionado al menos hasta las 14 h en el terreno, al sol con los residuos de los pesticidas que por tratarse de se tratarían de 2,4-D y MSMA. El estupor, sumado al malestar físico y emocional, de estos tres hechos concretos sucedidos de manera correlativa en el día, los registros de temperatura, humedad porcentual y dirección del viento. Pero el olor a pesticida se percibe claramente como los relata el Doctor González de la garganta, fuerte ardor en las fosas nasales y conjuntivas oculares, cefalea persistente y la inhalación de vapores tóxicos, fruto de los efectos sinérgicos de la parte de los denunciante, deben tomarse en consideración como agravantes. La intoxicación aguda, que provoca la exposición a este tipo de sustancias, exposición, y continuamos el tratamiento con corticoides hasta el momento de esta presentación, ya que fundamentalmente prevalecen síntomas de inflamación de tráquea, inflamación de glándulas parótidas y endurecimiento palpables al tacto, que también provocan la sensación de oídos tapados, alerta permanente y las situaciones de estrés y ansiedad ante la imposibilidad de frenar estos hechos lamentables e impredecibles. El Dr. González doctora en un campo a 0 metros del linde de nuestro inmueble. Según lo que los denunciante hemos podido advertir en los escasos cinco meses de residencia en Monteros, esta práctica no es ajena a los vecinos colindantes, que emplean a modo de pseudo equipos de fumigación bidones plásticos y/o metálicos con aplicadores, a veces con mangueras adicionales y otras con cañillas plásticas. Se anexa como documentación probatoria, material filmográfico en dvd con

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: secretaria fiscal SONIA AUGIER
INSTRUCCIONES QUE DIÓ: recibir la denuncia y remitir a sede judicial

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de la Ley de Protección Penal (LPP) y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A que se le reciba de inmediato la denuncia y se le informen los derechos que le asisten; b) a que se le garanticen las mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir la presencia de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informado de la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el resguardo de los mismos; h) a que se le permita estar presente durante la investigación y el proceso penal, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando el denunciante sea víctima de violencia de género, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por el presente acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar el presente actuación.

VolverAsignarIMPRIMIRPDF